



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

## Resolución de Superintendente Nº 084-2018-SMV/02

Lima, 21 de junio de 2018

### El Superintendente del Mercado de Valores

#### VISTO:

El Memorándum N° 2301-2018-SMV/09 del 20 de junio de 2018 de la Oficina de Tecnologías de Información;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendente N° 100-2013-SMV/02, se delegó en el Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información la facultad para que, en nombre de la SMV, pueda iniciar el trámite de acreditación del software de firma digital ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI;

Que, la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV debe iniciar ante el INDECOPI el trámite de acreditación del software de firma digital del Sistema MVNet, en su versión 2.0;

Que, con la finalidad de iniciar el referido trámite, corresponde delegar en el Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información dicha facultad; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 3º numeral 28, del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Mercado de Valores, Decreto Ley N° 26126, modificada por la Ley N° 29782, Ley de Fortalecimiento de la Supervisión del Mercado de Valores; así como el numeral 34 del artículo 12º y el artículo 29º del Reglamento de Organización y Funciones de la SMV, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF;

#### RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Delegar, en el Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información, señor José Antonio Espinoza Aldave, la facultad para que, en representación de la SMV, pueda iniciar el trámite de acreditación del software de firma digital versión 2.0 ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

**Artículo 2º.-** Comunicar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI la presente resolución para los fines correspondientes, y disponer su publicación en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: PESCHIERA REBAGLIATI Jose M

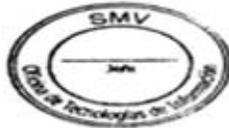
Razon:

Fecha: 21/06/2018 06:20:11 p.m

**José Manuel Peschiera Rebagliati**  
**Superintendente del Mercado de Valores**

Firmado por: VARGAS PIÑA Julio Cesar FAU  
Razon:

Firmado por: SOTOMAYOR REDOLET Silvia Grimanese F  
Razon:



Firmado por: ESPINOZA ALDAIVE Jose Antoni  
Razon: